

Segundo. En caso de no producirse ninguna reclamación en el plazo de 20 DÍAS, se considerará prescrito el derecho de los interesados de reclamar el cobro, sin perjuicio de que estos puedan interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del expediente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y EMERGENCIAS, Pedro Justo Brito.

163.750

Consejería de Política Territorial y Paisaje

Órgano Ambiental de Gran Canaria

ANUNCIO

3.129

Trámite de Información Pública en el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la modificación menor número 2 del PGO de la Villa de Agüimes, redelimitación PEO Casco Histórico de Agüimes en el entorno del casino y su ordenación pormenorizada.

Por el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, con fecha 14 de noviembre de 2023 y número 2023087985, se remite al Órgano Ambiental de Gran Canaria, la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la formulación del Informe Ambiental para la modificación menor número 2 del PGO de la Villa de Agüimes, redelimitación PEO Casco Histórico de Agüimes en el entorno del casino y su ordenación pormenorizada.

Con fechas 14 de octubre y 12 de diciembre de 2024 y números de registro 2024034819 y 2024042067, respectivamente, y tras el análisis técnico de la documentación presentada, se realiza requerimiento sobre requisitos de la solicitud de inicio y documentos, recibándose dicha documentación el 25 de julio de 2025 con número de Registro de entrada 202540014106.

Dentro del Trámite de Consultas previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en artículo 115.2 y 3 del Decreto 181/2018 del Reglamento de Planeamiento de Canarias en desarrollo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de acuerdo a lo establecido en el citado 115.3, el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas poniendo a su disposición la documentación de consulta necesaria, a fin de que se realicen los pronunciamientos que estimen oportunos en materia ambiental dentro del plazo máximo de 45 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente solicitud, dicha documentación se acompaña en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/cf6fcfa1b80212db7b15cf12dd878615d2ac5008>

Las observaciones o alegaciones deberán dirigirse al Órgano Ambiental de Gran Canaria en la siguiente dirección: Calle Bravo Murillo, número 23, de Las Palmas de Gran Canaria. Registro General de Cabildo Insular de Gran Canaria.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 apartado 4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- En las oficinas de asistencia en materia de registros.

- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de agosto de dos mil veinticinco.

LA JEFA DE SERVICIO DE LA OFICINA DE APOYO AL ÓRGANO AMBIENTAL DE GRAN CANARIA,
Pilar Rivero Ramos.

164.406

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.130

Por el presente se hace saber que en Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Cabildo, el día 31 de julio de 2025 -dentro del Presupuesto vigente- fue aprobado inicialmente, el expediente de modificación de la Plantilla de Personal Laboral y Funcionario, que en el siguiente resumen se detalla; el cual se encuentra expuesto al público para que, en el plazo de QUINCE DÍAS establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido dicho período no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

- Crear cuatro plazas denominadas Conservador/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Subgrupo A1, con titulaciones: Grado en Arqueología, Bellas Artes, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Filosofía, Historia, Historia del Arte, Humanidades, Lengua Española y Literaturas Hispánicas, o grado equivalente, identificadas con los números F1266, F1267, F1268 y F1269.

- Amortizar cuatro plazas vacantes y sin dotación, categorías que se encuentran entre las previstas en el IV Convenio Colectivo: “a transformar en su momento”, como en el Acuerdo del Pleno con fecha 26 de abril de 2007, de la Acción II del Programa de racionalización del Cabildo de Gran Canaria:

- L0466, denominada Oficial 1º Administrativo/a, Grupo III.

- L0782, denominada Camarero/a limpiador/a, Grupo V.

- L0324, denominada Mozo/a, Grupo V.

- F0626, denominada Vigilante de Patrimonio, Grupo OAP.